

RESOLUCION No. 89-2-2*1 **24800**

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de marzo de 1989 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA.

QUE el doctor Eduardo Castillo Barredo, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1058-IL de 31 de mayo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-374 del 13 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañia LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA. por CIEN MILLONES DE SUCRES dividido en cien mil participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

Foja 2 de 2

Resolución No. ~~22-2-1~~ **84300**
Compañía: ~~LA COMPANIA~~ ESPANOLA C. LTDA.

los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de enero de 1930, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a ~~22 de febrero de 1930~~


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WM.adem
DL:RMA
Exp. No. 2138-30

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 27.743 a 27.744, Número 8.004 - del Registro Mercantil y anotada bajo el Número

ro 11.148 del Repertorio.- Guayaquil, Julio once de mil no
vecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 61 del Registro Mercantil de 1.930; 1.833 del Registro Mercantil de 1.941; 10.760 del Registro Mercantil de 1.965; 11.856 del Registro Mercantil de 1.973; 34.188 del Registro Mercantil de 1.980; 30.560 del Registro Mercantil de 1.981; 47.230 del Registro Mercantil de 1.985; y, 32.633 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio once de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

